

**JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE  
ORALIDAD DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., Veintiocho (28) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

11001311001320210028100 (Custodia y Alimentos.)

En atención a la documental remitida, a través del correo electrónico del despacho, se dispone:

Negar por el momento la solicitud de amparo de pobreza deprecada por el señor ESTEBAN ARÉVALO MARROQUIN, en razón a que no se encuentra legalmente notificado.

Como en el escrito allegado por el demandado se encuentra consignada su dirección electrónica, **por secretaría notifíquese al demandado en los términos del art. 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020, a través del correo estebanam\_11@outlook.com**

NOTIFÍQUESE

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ  
la Juez,

CRZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0181

HOY: 29 de Octubre de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

\_\_\_\_\_  
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA